



Oficio No. 312.A.- 2534

Ciudad de México a 4 de octubre de 2021

LIC. MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Directora General de Programación, Presupuesto y Finanzas
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Presente

Me refiero al oficio número 510.-1338-2021 de fecha 1 de octubre de 2021, mediante el cual con fundamento en los artículos 77 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; remite el "Proyecto de ACUERDO por el que se da a conocer el Primer Acuerdo Modificatorio de las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2021", y en caso de ser procedente, solicita la autorización presupuestaria correspondiente.

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 27 y Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; y, 65 Apartados A fracción II y B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito comunicar que se autoriza, desde el punto de vista presupuestario, el Acuerdo por el que se modifica por primera ocasión las Reglas de Operación del Programa de referencia, que estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2021.

La presente autorización presupuestaria se emite considerando que esa Dirección General a su cargo, manifiesta que las citadas Reglas de Operación a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, no presentarán impacto presupuestario adicional al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, ni compromete recursos en los ejercicios fiscales subsecuentes. Asimismo, la declaratoria expresa que dichas Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad

1 de 2





Oficio No. 312.A.- 2534

con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y poblaciones objetivo, así como la manifestación de que está cumpliendo con lo señalado en el artículo 75 fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el sentido que corresponde a las dependencias y entidades asegurar la coordinación de acciones entre éstas, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ARMANDO ARGANDOÑA ARMAS

c.c.p LIC. NORBERTO NERI REYES CRUZ.- Coordinador de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.

NNRC/WCB/ABE

MEHM AUTORIZACION MODIFICACION REGLAS PRECIOS GARANTIA 2021

2 de 2

